



Señal de merced.

**SELLO CUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

que haran de dexir estas Comisiones. **Y** el S. D. Juan Ign.
Navarro Remon repitio lo mismo, protestando la nulidad
y que se le de por Testimonio. **Y** habiendo pedido á la Ciudad
el S. D. Diego Pareda certificaren lo escribany maiore
de Ayuntamiento la practica y estilo en semejante
caso; dixeron, con referencia á lo libro Capitulany, q. de
lo mo. y de lo otro se encontrarian varios exemplares.
Por lo q. dho S. de confirmo con el nombramiento q. venia
hecho por mayor parte de voto del S. D. Christoval de Liron
para Comisario de la Arregua mayor de Alfafia, y en dho
S. D. Diego Pareda para el Val de la Lirua; **Y** habiendo lle-
gado dha conferencia al lugar del S. D. Labrador Ymador N.
dho, dixo q. del mismo dictamen que el S. D. Juan Ign.

to los
Nombram. de Car.
Comis. p. d. mo y
otro edictos. II.

Navarro. **Y** la Ciudad habiendo oyo, en vista de todo,
Acordo, conra con efecto el nombramiento hecho en dho
Señores D. Christoval de Liron para Comis. de la Arregua
mayor de Alfafia, con el S. D. Gaspar de Lima Remon; **Y**

75
Optim. al S. D.
Christoval Liron.

para el Val de la Lirua D. Diego Pareda q. tambien lo es.
Al S. D. Christoval de Liron Remon por gen. duplico á la
Ciudad le mande dar lo Testimonio que tiene pedido sobre
la pretension de los S. D. Gregorio Teller y D. Juan. Sandoval
Remon; **Y** la Ciudad habiendo oyo, Acordo se den á dho
S. los Testim. que solicita de lo que constare y fuere al
dho.

77
Nombram. en el
Pan. II.

Al S. D. Juan. Hernandez Celado Remon, Canon del
Punto del Pan, no cuenta á la Ciudad de haberse acordado.

